

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del presente incidente de levantamiento de embargo, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de envío y recibido de la citación para notificación personal a la demandada, en la dirección física informada en la demanda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 30 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA - COOPROCAL
Demandada:	JAQUELINE GUARIN SALGUERO
Radicado:	170014003010-2022-00058-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del presente proceso los documentos de notificación personal a la demandada, allegados por el apoderado judicial de la parte actora.

Una vez revisada la citación enviada a la demandada a la dirección aportada en la demanda, Carrera 9 #21A- 49 Barrio Popular en Supía, Caldas, el Despacho considera que no puede ser tenida como efectiva, toda vez que se informó un término para comparecer al juzgado que no corresponde, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, pues el domicilio de la demandada está ubicado en un municipio distinto al de la sede de este Juzgado, por lo cual el referido término es de diez (10) días.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que enmiende dicho yerro y en consecuencia repita la citación para notificación personal de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 052 del 31 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f69b5ebd1f817c147d723bbbb40277de215350ff55280e6159d250209676d77**

Documento generado en 30/03/2022 03:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>